

VISTOS: Las disposiciones contenidas en:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N° 2832, de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2011, del Servicio de Salud Municipal. El Acuerdo del Concejo Municipal prestado en Sesión Ordinaria N° 106 de fecha 21 de Noviembre de 2011, para modificar el Presupuesto del sector Salud año 2011. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificación al Presupuesto año 2011 del sector Salud Municipal.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación al Presupuesto año 2011 del sector Salud Municipal, como a continuación se indica:

CUENTAS DE INGRESOS

CUENTA	DENOMINACION	M\$
05 03	De Otras Entidades Publicas	41.300
05 03 101	De La Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	41.300
	TOTAL	41.300

CUENTAS DE GASTOS

CUENTA	DENOMINACION	M\$
22 01	Alimentos y Bebidas	(758)
22 01 001	Para Personas	(758)
22 02	Textiles, Vestuario y Calzado	(342)
22 02 001	Textiles y Acabados Textiles	(342)
22 04	Materiales de Uso O Consumo	(369)
22 04 008	Menaje, Para Oficina, Casino y Otros	(369)
22 05	Servicios Básicos	(11.000)
22 05 001	Electricidad	(5.000)
22 05 002	Agua	(2.000)
22 05 005	Telefonía Fija	(1.000)
22 05 006	Telefonía Celular	(2.000)
22 05 007	Acceso A Internet	(1.000)
22 06	Mantenimiento y Reparaciones	(236)
22 06 007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	(236)
22 07	Publicidad y Difusión	(1.359)
22 07 001	Servicios de Publicidad	(1.359)
22 08	Servicios Generales	(17.827)
22 08 001	Servicios de Aseo	(7.000)
22 08 002	Servicios de Vigilancia	(383)
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	(1.000)
22 08 008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	(5.744)
22 08 999	Otros	(3.700)
22 09	Arriendos	(1.235)
22 09 002	Arriendo de Edificios	(1.235)
22 11	Servicios Técnicos y Profesionales	(1.074)
22 11 003	Servicios Informáticos	(1.074)

22 12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	(3.100)
22 12 002	Gastos Menores	(2.400)
22 12 005	Derechos y Tasas	(700)
29 05	Maquinas y Equipos	(4.000)
29 05 001	Maquinas y Equipos de Oficina	<u>(4.000)</u>
	TOTAL	(41.300)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/CBA.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Salud Municipal
- SECPLA
- Oficina de Partes.

84831